



ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE ERRIBERAGOITIA/RIBERA ALTA EL DIA 5 DE MAYO DE 2021

ASISTENTES :

ALCALDESA EN FUNCIONES.D^a. BLANCA ARRUE IBÁÑEZ (EAJ-PNV)

TENIENTE DE ALCALDE.- D^a. ZURIÑE DOVAL MANZANO (EAJ-PNV)

CONCEJALES.-

D. JAVIER GALLEGO RODRIGUEZ (EAJ-PNV)

D. JESUS BERGANZA GONZALEZ (EAJ-PNV)

D. JOSÉ MARIA MARTIODA ETXEANDIA (EH- BILDU)

D. IÑIGO MARTINEZ DE TRESPUENTES FERNANDEZ

DE MONTOYA (EH-BILDU)

D. ANTONIO M^a FERNANDEZ DE PALOMARES

LAZCANO (PP)

SECRETARIA ACCIDENTAL.- MAYCAR IBISATE OSABA

En Pobes, Territorio Histórico de Alava, y Salón de Plenos del Ayuntamiento de Ribera Alta, siendo las nueve y treinta horas del día cinco de mayo de dos mil veintiuno, se reúne el Ayuntamiento en Pleno, bajo la Presidencia de su Alcaldesa en funciones, **D^{ña}. BLANCA ARRUE IBÁÑEZ**, con la asistencia de los Sres. Concejales al margen expresados, para celebrar Sesión Extraordinaria.

Abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa en funciones y tras comprobarse la existencia del quórum necesario para su inicio, exigida en el artículo 90.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como el artículo 46.2.e) de la Ley de Bases del Régimen Local se procede a exponer los asuntos incluidos en el orden del día:

ORDEN DEL DIA:

1.- VOTACION PARA ELECCION DE NUEVO ALCALDE POR JUBILACION DEL ANTERIOR Y TOMA DE POSESION

Por la Secretaria municipal accidental se informa que en este acto se va a proceder a la votación para cubrir la vacante existente para el cargo de alcaldía por cese del anterior titular, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 196 de la Ley Orgánica del Régimen General Electoral y artículo 37 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El candidato que resulte elegido en esta Sesión asumirá el cargo con todas las competencias asociadas al mismo, en lo referido a representación en órganos colegiados y comisiones, así como retribuciones, dedicación del puesto y todo lo acordado en la Sesión de pleno celebrado el 21 de junio de 2019 tras la constitución de este Ayuntamiento después de las últimas elecciones municipales.

De igual manera se informa que, a tenor de lo establecido en el artículo 198 de la LOREG, podrán ser candidatos a Alcalde todos los Concejales que encabezan sus correspondientes listas, en este caso según los resultados obtenidos en las elecciones celebradas el 26 de mayo de 2019. En el caso concreto del grupo político del Alcalde que renuncia a su cargo, se considera que encabeza la lista el siguiente de la misma, a no ser que renuncie a la candidatura.

Teniendo en cuenta que se han presentado en estas dependencias municipales renuncias a la candidatura por parte de D^{ña}. Blanca Arrúe Ibáñez y de D^{ña}. Zuriñe



Doval Manzano, el candidato elegible por el grupo político EAJ-PNV pasa a ser el siguiente de su lista: Javier Gallego Rodríguez.

De igual manera, se consideran candidatos elegibles si no hay más renunciaciones, los concejales que encabezan las listas del grupo EHBILDU: Jose Mari Martioda Etxeandia y del Partido Popular: Antonio Fernández de Palomares.

Dicho esto, a fin de proceder a la votación, el art. 86 de la LOREG dispone que el voto deberá ser único y secreto, de manera que cada concejal deberá votar a un solo candidato de los que hayan declarado su voluntad de acceder a la Alcaldía.

Pide la palabra el Sr. Concejal Jose Mari Martioda y cuestiona si el acto que se está celebrando tiene validez. Según su criterio se trata de un “paripé”, ya que desde hace tiempo se conocía el candidato del grupo EAJ-PNV y su curriculum, sin que se hubiera tenido constancia de la renuncia del resto de concejales de su grupo.

Desde la secretaría se informa que las Sras. Concejales Blanca Arrúe y Zuriñe Doval han presentado renunciaciones a la candidatura de su grupo, por escrito, en estas dependencias municipales.

Se procede a realizar la votación y tras el recuento de los votos emitidos, cada uno de los candidatos ha obtenido los siguientes resultados:

.- D. JAVIER GALLEGO RODRIGUEZ	nº votos 4
.- D. JOSÉ MARIA MARTIODA ETXEANDIA	nº votos 2
.- D. ANTONIO FERNANDEZ DE PALOMARES	nº votos 1

Por consiguiente, y tras haber obtenido la mayoría absoluta de votos, es proclamado Alcalde/Presidente D. JAVIER GALLEGO RODRIGUEZ perteneciente a la candidatura EAJ-PNV.

Como quiera que una vez proclamado, y con anterioridad al ejercicio de sus funciones, El Alcalde/Presidente, en cumplimiento del art. 18 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en material de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, deberá jurar o prometer su cargo y tomar posesión ante el Pleno de la Corporación, por la Teniente de Alcalde se formula a D. JAVIER GALLEGO RODRIGUEZ la siguiente pregunta: ¿Juras o prometes por tu conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?

Por D. JAVIER GALLEGO RODRIGUEZ, se manifiesta de viva voz: **SÍ JURO.**

Una vez prestado juramento y de conformidad con lo dispuesto en la Ley, por la Alcaldesa en funciones se da posesión del cargo de Alcalde/Presidente del Ayuntamiento de Erribera goitia/Ribera Alta a D. JAVIER GALLEGO RODRIGUEZ, y cesa en sus funciones.



Llegados a este momento y habiendo agotado los puntos a tratar, cuando eran las nueve horas y cincuenta minutos del día de la fecha, la presidencia levantó el acta en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109.1 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, de lo que, yo, como secretario, doy fe.